

## CUADRO RESUMEN

### 1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Servicio Andaluz de Salud

Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud en virtud de del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo y el artículo 3.1.a) de la Resolución del 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA núm.22, de 2 de febrero)

### 2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Todos los centros del Servicio Andaluz de Salud

### 3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000338/2024

### 4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

#### 4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

#### 4.2.- Identificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

MODELO, SERVICIOS MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. FINANCIADO CON FONDOS NEXT GENERATION-EU (REACT-EU/ MRR)

#### 4.3. Tramitación

ORDINARIA

#### 4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

Si  No

En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones A, B, C y D correspondientes a la parte IV del DEUC

### 5.- OBJETO DEL CONTRATO

#### 5.1.

Servicios de mantenimiento de los sistemas de información de movilidad y notificaciones del Servicio Andaluz de Salud, cuyo fin es garantizar, con los niveles de calidad establecidos, la gobernanza de las notificaciones y la prestación diaria y la evolución tecnológica y funcional de los servicios de tecnologías de la información empleados por los profesionales del SAS, los ciudadanos, los proveedores y cualquier otro colectivo de usuarios susceptible de acceder

a los servicios digitales del SAS a través de aplicaciones móviles.

**CPV, por lotes en su caso:**

E/L	Descripción	CPV
	Mantenimiento y reparación de sistemas para procesos de la información. Software-Servicios de mantenimiento de los sistemas de información de movilidad y notificaciones del Servicio Andaluz de Salud	72267100-0 Mantenimiento de software de tecnología de la información
<b>TOTAL</b>		

**5.2. El servicio objeto de la presente contratación podrá ser ofertado:**

Por agrupaciones de lotes  Por la totalidad  Por lotes  Por lotes y agrupaciones de lotes

**5.3.- En su caso se limita:**

**Número de lotes máximos a licitar por persona licitadora:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar número:**

**Número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar número:**

**En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:**

Si  No

**En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un contrato por cada uno de los lotes que se le adjudiquen:**

Si  No

**En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un único contrato por todos los lotes que se le adjudiquen:**

Si  No

**5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:**

La no división en lotes se justifica, de acuerdo con el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público, en base a las siguientes razones:

1. La multiplicidad de aplicaciones a disposición de los diferentes usuarios y en los canales previstos de utilización, como app móvil, web y canal atendido (por ejemplo, vía telefónica) que existen en este momento y tienen previsto lanzarse en el corto y medio plazo, tanto en los ámbitos asistencial como económico-logístico y de gestión de profesionales, requiere de un mantenimiento constante y coherente, una uniformización de los diseños y arquitecturas de sistemas de información relacionados y un gobierno consolidado que permita sostener el parque creciente de estos sistemas de información que surgen a nivel regional, provincial y de los centros. En caso de prestarse los servicios relacionados en esta licitación por más de una persona adjudicataria, no se podría asegurar un mantenimiento y gestión adecuada de dichos sistemas, pudiendo verse

comprometido el funcionamiento de la organización, que cada vez se apoya en mayor medida en los citados sistemas de información. Así, se justifica la no división en lotes en:

- a. Calidad y consistencia: Se incrementaría enormemente el riesgo de que la calidad y consistencia de los productos finales se vean comprometidas. Cada proveedor puede tener su propia interpretación de los requisitos y estándares, lo que generaría diferencias en la calidad, el diseño y la experiencia de usuario entre los diferentes componentes de las aplicaciones.
  - b. Complejidad en la gestión del proyecto: Aumentaría enormemente la complejidad de la gestión del proyecto, ya que será necesario realizar un seguimiento y una supervisión más detallados con cada persona adjudicataria y de los hitos alcanzados en cada lote. Además, la responsabilidad de coordinar y resolver posibles conflictos entre proveedores recae en el equipo de gestión del proyecto, lo que podría requerir más recursos y tiempo.
  - c. Riesgo en las dependencias: Algunos componentes transversales críticos dependerían del trabajo de distintos proveedores con riesgo alto de inconsistencia entre ellos. Por ejemplo, la construcción de una interfaz de programación de aplicaciones (API) que sea consumida por una App, o de un componente común a todas ellas, como podría ser la recepción de notificaciones de tipo push, aumentaría el riesgo de que cualquier problema afecte al desarrollo global de la aplicación si se mantienen por diferentes personas adjudicatarias.
  - d. Dificultades de integración: la integración de los diferentes componentes desarrollados por proveedores diferentes plantea altos riesgos. Se requeriría un esfuerzo adicional para garantizar que todos los componentes interactúen de manera adecuada y funcionen sin problemas como un sistema coherente.
2. Por otro lado, y muy ligado con lo anterior, existe la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones y actividades a llevar a cabo, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de personas contratistas diferentes. Ello implicaría trabajar con múltiples adjudicatarios, lo que puede aumentar la complejidad de la coordinación y la comunicación entre ellos. Por ejemplo, la detección de incidencias podría requerir la detección e identificación de un problema generalizado que requiera de acciones de mantenimiento e implantación ajustadas a la resolución conjunta de dichas incidencias.

Además, la no división en lotes de los servicios contratados favorece:

- a) La homogeneización de procedimientos y la simplificación en la gestión de los servicios, marcando líneas corporativas globales de actuación bajo un único ámbito de responsabilidad, unificando la interlocución con la empresa adjudicataria y estandarizando modelos de gestión y organización e indicadores de calidad.
- b) La optimización de recursos económicos y la reducción de costes, aplicando sinergias que permitan aumentar la productividad y eficiencia de los servicios contratados.

### 5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

Este contrato es necesario para garantizar la disponibilidad de los sistemas de información en movilidad del Servicio Andaluz de Salud y la correcta evolución y mantenimiento de éstos. La multiplicidad de aplicaciones que existen en este momento y otras que tienen previsto lanzarse en movilidad, incluyendo el gobierno de las múltiples notificaciones involucradas, tanto en los ámbitos asistencial como económico-logístico y de gestión de profesionales, requieren un mantenimiento constante y coherente de las plataformas de movilidad, una uniformización de los diseños y arquitecturas de sistemas de información relacionados y un gobierno consolidado que permita sostener el parque creciente de sistemas de información móviles del Servicio Andaluz de Salud que surgen a nivel regional, provincial y de centros. En caso de no contar con estos servicios, el SAS no podrá asegurar un mantenimiento de dichos sistemas, cada vez más usados por ciudadanos, los profesionales y los proveedores de la organización en la asistencia sanitaria, la gestión de personal y los procesos selectivos, y el sistema de licitaciones, ofertas y compras, así como de logística de distribución de material en los centros, pudiendo verse comprometido el funcionamiento de la organización, que cada vez se apoya en mayor medida en los sistemas de información en movilidad y en el gobierno adecuado de las notificaciones a los usuarios.

A tal efecto, el objeto, el contenido y procedimiento elegido, mediante el contrato proyectado, son los idóneos para su satisfacción.

### 6.- VARIANTES:

#### 6.1.- Admisión de variantes:

Si  No

(sólo en caso de haberse establecido varios criterios de adjudicación)

#### 6.2.- En caso afirmativo, describir requisitos mínimos, modalidades y características de las mismas en que queda autorizada su presentación:

### 7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

#### 7.1.- Plazo de ejecución:

**7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:** Una vez concluido el plan de adquisición de conocimiento de los sistemas y de la gestión del servicio, que se iniciará con la formalización del contrato, y cuya duración máxima se prevé de un mes desde la fecha de formalización de éste.

**7.1.2.- Duración del contrato:** 24 meses

**7.1.3.- Plazos parciales:** No

#### 7.2.- Prórroga:

Si  No

**7.3. En su caso, duración de la prórroga:** Podrá prorrogarse por un periodo de hasta 36 meses, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### 8.- PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:



Unión Europea



Servicio Andaluz de Salud  
Consejería de Salud y Consumo



### **8.1.- Sistema de determinación del precio:**

La determinación del precio de los bienes objeto de esta contratación se realizará por tarifas determinadas por unidades de referencia. La unidad para medir los servicios y, por tanto, los costes asociados a los mismos, es la -Hora Básica de Servicio- (HBS), definida en el pliego de prescripciones técnicas.

#### **8.1.1. Servicio por cantidad:**

Si  No

**Presupuesto base de licitación (PBL):**

**% IVA e Importe IVA:**

#### **8.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones y prórrogas, en su caso):**

**En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:**

**En su caso, importe de las modificaciones previstas:**

**En su caso, importe opción eventual:**

**Indicar supuestos opción eventual:**

#### **8.1.3. Distribución por lotes, en su caso:**

### **8.2. Servicio por precios unitarios:**

Si  No

**8.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido: 6.872.025,60 €**

**% IVA: 21 %**

**Importe IVA: 1.192.665,60 €**

#### **8.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):**

30,855000 euros

**% IVA: 21 %**

**Importe IVA:**

5,355000 euros

#### **8.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones) 15.902.208,00 €**

**En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 8.519.040,00 €**

**En su caso, importe de las modificaciones previstas: 1.135.872,00 €**

**En su caso opciones eventuales: 567.936,00 €**

**Indicar supuestos opción eventual:**

A los efectos de lo previsto en el artículo 309 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no tendrán la consideración de modificación la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

#### **8.2.4. Distribución por lotes, en su caso:**

E/L	Descripción	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	P. Unitario (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Importe Prórroga	Importe Opción Eventual (IVA incluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva excluido)
	Mantenimiento y reparación de sistemas para procesos de la información. Software-Servicios de mantenimiento de los sistemas de información de movilidad y notificaciones del Servicio Andaluz de Salud	6.872.025,60 €	37,334550 €	IVA% 21	6,479550 €	8.519.040,00 €	687.202,56 €	1.135.872,00 €	15.902.208,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>6.872.025,60 €</b>				<b>8.519.040,00 €</b>	<b>687.202,56 €</b>	<b>1.135.872,00 €</b>	<b>15.902.208,00 €</b>

### 8.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Ver Anexo II al cuadro resumen

### 8.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

Se corresponde con la suma del presupuesto base de licitación IVA excluido, las posibles prórrogas, modificaciones y opciones eventuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP.

### 8.5. PRECIO

#### 8.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

Si  No

#### Supuestos y reglas para su determinación

#### 8.5.2.- Procede Revisión de Precios:

Si  No

#### En caso afirmativo determinar fórmula de revisión:

#### En caso de prórroga, procede revisión de precios:

Si  No

#### En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

Si  No

#### En caso afirmativo, justificación:

Fracción del precio del contrato que representa la participación de las materias primas, bienes intermedios y energía que deban emplearse:

**Desglose del peso de participación por cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1%:**

**Índices oficiales de revisión de precios por cada materia prima, bien intermedio o suministro energético:**

#### 9.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
	Mantenimiento y reparación de sistemas para procesos de la información. Software-Servicios de mantenimiento de los sistemas de información de movilidad y notificaciones del Servicio Andaluz de Salud	2.1.6.00 EQUIPOS DE PROCESOS Y TRANSMISIONES DE DATOS
<b>TOTAL</b>		

- 1331.18.0880 G/41C/216.00/00

- 1331.06.0880 G/41C/216.00/00

#### 10.- SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

Si  No

**En caso afirmativo, indicar:**

**Código:** MR04110301

**Tipo de fondo:**

18 Transferencia finalista (MRR)

**Porcentaje de cofinanciación:** 100 %

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:**

Si  No

**Proyecto Tractor. Componente a cuya consecución contribuye el contrato:**

**La actuación prevista tiene su encaje en el componente: (indicar nº)** Componente 11, Inversión 3 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con el título: (indicar título)

Transformación digital y modernización de las CC.AA., INGESA y de las ciudades de Ceuta y Melilla del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, así como el reparto resultante del crédito asignado en los años 2022 y 2023 por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el Ministerio de Hacienda y Función Pública para la transformación digital y modernización de las CC.AA.

**Identificación, en su caso:**

**Inversión:**

3 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

**Proyecto:**

C11.I03.P14. Transformación Digital y Modernización de las Administraciones de las CCAA. Líneas 1-5 Plan

transformación digital SGAD y sanidad digital Línea 6.

**Subproyecto:**

C11.I03.P14.S15. Transformación digital y modernización de Andalucía. Líneas 1-5 Plan transformación digital SGAD y sanidad digital Línea 6.

**Actuación:**

**Medida:**

C11.I03. Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL.

**Otra normativa de aplicación (El régimen normativo específico vendrá determinado por el Acuerdo de la Conferencia Sectorial u Orden Ministerial concreta por la que se formalicen los criterios de distribución correspondiente a la inversión del componente concreto del PRTR). Indicar:**

- Propuesta de DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.
- ANEXO de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Hitos y Objetivos).
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Guía básica Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado el 3 de marzo de 2023 por la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon).
- Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Administración Pública, por el que se formaliza el criterio de distribución correspondiente a la inversión 3 del componente 11 destinada a la transformación digital y modernización de las CC.AA., INGESA y de las ciudades de Ceuta y Melilla del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para los ejercicios 2021, 2022 y 2023, así como el reparto resultante del crédito asignado en los años 2022 y 2023 por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el Ministerio de Hacienda y Función Pública para la transformación digital y modernización de las CC.AA.
- Comunicación de la Comisión: Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01).
- Orientaciones para el Refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, referidos en el artículo 6 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

**Código de referencia única:**

C11.I03.P14.S15.PROVISIONAL.06

**Hitos:**

Hito crítico C11.I03.P14.HTC01-169: Finalización y justificación de su consecución - de todos los proyectos relacionados en la descripción del Objetivo 168. Fecha de cumplimiento: antes del 30 de junio de 2026 (2T 2026).

**Objetivos:**

Objetivo crítico C11.I03.P14.OBC01-168: publicación en el BOE o en la plataforma de contratación pública de la adjudicación del proyecto. Fecha de cumplimiento: antes del 30 de junio de 2025 (2T 2025).

**Plazos temporales para cumplimiento de hitos y objetivos:**

Objetivo crítico C11.I03.P14.OBC01-168: antes del 30 de junio de 2025 (2T 2025).

Hito crítico C11.I03.P14.HTC01-169: antes del 30 de junio de 2026 (2T 2026).

**11.- ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS (SI PROCEDEN):**

Partida presupuestaria	Año	Importe
1331.18.0880 G/41C/216.00/00	2025	2.839.680,00
1331.18.0880 G/41C/216.00/00	2026	1.656.480,00
1331.06.0880 G/41C/216.00/00	2025	596.332,80
1331.06.0880 G/41C/216.00/00	2026	1.779.532,80

\* 1331.18.0880 G/41C/216.00/00

4.496.160,00 € para el cumplimiento del Objetivo 4 del Plan de Atención Primaria y Comunitaria, que proviene del Componente 11, Inversión 3 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comisión Europea (C11I3: Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL), que deberán ejecutarse antes de la fecha establecida para el cumplimiento del hito crítico C11.I03.P14.HTC01-169, que está fijada el 30 de junio de 2026.

\* 1331.06.0880 G/41C/216.00/00

944.193,60 € de crédito autofinanciado, correspondiente al IVA de la contribución de la fuente de financiación MRR.

1331.06.0880 G/41C/216.00/00

1.431.672,00 € de crédito autofinanciado, que se ejecutará a partir el 1 de julio de 2026.

**12.- GARANTÍA PROVISIONAL:**

**12.1.- Procedo constituir garantía provisional:**

Si  No

**12.2. En caso afirmativo, razones de su exigencia:**

**12.3.- Importe a exigir en concepto de garantía provisional, hasta un 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido:**

**12.4.- En su caso, porcentaje e importe de la garantía provisional por Lotes:**

**13.- GARANTÍA DEFINITIVA**

**13.1.- POR CUANTÍA:**

NO PROCEDE

**13.2. POR PRECIOS UNITARIOS:**

Si  No

Cantidad correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido (cuando la cuantía del contrato se determine en función de precios unitarios)

**Indicar importe:** 283.968,00 €

**Justificación de la exención:**

**13.3. En su caso, garantía definitiva por lotes::**

**13.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:**

**14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad  14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
1	Plan de proyecto	No automática	30	Ver Anexo II al cuadro resumen	Ver Anexo II al cuadro resumen
2	Eficiencia calidad-precio	Automática	30	Ver Anexo II al cuadro resumen	
3	Mejora en el tiempo de resolución de solicitudes de prioridad normal	Automática	10	Ver Anexo II al cuadro resumen	
4	Reducción del coste de resolución de incidencias de prioridad alta y normal	Automática	10	Ver Anexo II al cuadro resumen	
5	Reducción del coste de resolución de peticiones	Automática	10	Ver Anexo II al cuadro resumen	



Unión Europea



Servicio Andaluz de Salud  
Consejería de Salud y Consumo



6	Horario extendido para solicitudes de prioridad alta	Automática	10	Ver Anexo II al cuadro resumen	
---	------------------------------------------------------	------------	----	--------------------------------	--

**Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora su preferencia:**

**Se acepta oferta integradora:**

Si  No

**En caso afirmativo, criterios para su aplicación:**

**14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:** A tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considerarán que están incursas en presunción de anomalía aquellas ofertas que se desvíen en un 25 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente. En caso de que sólo concorra una persona licitadora, la oferta se considerará anormalmente baja si es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

**14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:**

Si  No

**En caso afirmativo indicar: Miembros del comité de expertos u organismo técnico especializado:**

**Plazo en que debe efectuarse la valoración:**

## 15.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

**15.1.- Procede presentar muestras:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar lugar de entrega y número mínimo de muestras a presentar:**

**Especialidades de régimen de presentación de muestras, en su caso y justificación:**

**15.2. Procede demostración:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar el alcance de la verificación, las personas obligadas a someterse a dicho procedimiento, el momento y procedimiento a seguir y consecuencias ante los resultados de la demostración practicada:**

## 16.- PLAZO DE GARANTÍA

**16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:**

Si  No

**16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo:**

Los servicios objeto de esta contratación estarán garantizados por un periodo de 1 año a partir de la recepción o conformidad del contrato.

**16.3.- En caso negativo, indicar motivos:**

**17.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios se prestarán de forma remota. Excepcionalmente, en caso de que la prestación de cualquier servicio exigiera por parte del SAS la presencia in situ, los trabajos serán efectuados en las dependencias del SAS, sin que ello deba afectar a las condiciones de la oferta, ni implicar costes adicionales al SAS por ello. La dotación del espacio físico, luz y comunicaciones corresponderá al SAS.

Las condiciones establecidas en los acuerdos de nivel de servicio serán de aplicación en ambas modalidades de prestación (in-situ o en remoto).

**18.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

Si  No

**19.- RÉGIMEN DE PAGO**

**19.1.-** La unidad de referencia para el cómputo de los trabajos de todas las líneas de servicio se denominará - hora básica de servicio- (HBS), que se abonarán mensualmente y dependerá del esfuerzo en horas y perfiles específicos del equipo de trabajo necesario para realizar las tareas encomendadas.

Durante la primera fase del plan de recepción y transferencia del servicio y durante la segunda fase de devolución del servicio, el SAS no abonará cantidad alguna a la persona contratista.

La unidad de referencia para el cómputo de los trabajos de todas las líneas de servicio se denominará hora básica de servicio; (HBS),

Para el cálculo de la facturación mensual del servicio, se tendrá en cuenta el nivel de cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio (ANS) en el periodo, de forma que el número de unidades de servicio (HBS) a facturar deberá contemplar la aplicación del sistema de penalizaciones.

**19.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:**

Intervención General de la Junta de Andalucía. Intervención Central del SAS.

**Dirección registro de facturas:**

Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud

**Destinatario de las facturas:**

Dirección General de Humanización, Planificación, Coordinación y Cuidados.

**Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:**

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	0880	GE0020339 S.TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	A01041712 DG HUMANIZACION, PLANIF., COORD., Y CUIDADOS	A01004456. INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

## **20.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACIÓN**

**20.1.- Para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:**

A. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Conforme al artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera las personas licitadoras deberán presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe mínimo certificado correspondiente al establecido para un año del servicio según el presupuesto base de licitación: 3.436.012,80 €, IVA incluido.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, así como declaración indicando el volumen global de la empresa en estos tres últimos ejercicios.

B. Requisitos mínimos solvencia técnica:

Conforme al artículo 90.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será una relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Estos servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Se exige un mínimo de tres certificados.

**20.2. En su caso, Clasificación:**

No procede

**20.3. En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes:**

**20.4. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:**

**20.5. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:**

**20.6. Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable:**

[ ] Si [x] No



Unión Europea



Servicio Andaluz de Salud  
Consejería de Salud y Consumo



**En caso afirmativo, especificar:**

**20.7. Otros requisitos no incluidos en el DEUC:**

**20.8. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:**

Si  No

**En caso afirmativo, concretar los medios:**

**Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**

Si  No

**Penalidades en caso de incumplimiento:**

Si  No

**En caso afirmativo indicar cuantía:** Conforme al artículo 192 de la LCSP

**Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:**

**20.9 OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitantes profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:**

## 21. SUBROGACIÓN.

Si  No

En caso afirmativo, la subrogación de los trabajadores y trabajadoras de la empresa contratista se efectuará en el marco del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía y según lo establecido en las normas laborales de aplicación vigentes. El órgano de contratación requerirá a la persona contratista saliente la información a que se refiere el artículo 130 de la LCSP, considerando lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

**Información sobre los contratos laborales a subrogar de conformidad con el artículo 130 de la LCSP:**

## 22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

**Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:**

No han participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación empresas.

Se encuentran en vigor contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de este contrato, así como la coordinación en materia de seguridad y salud:

La persona adjudicataria del expediente de contratación objeto de licitación tiene como cometido el mantenimiento de los sistemas de información de movilidad y notificaciones del Servicio Andaluz de Salud. Por ello, a continuación, se relacionan los contratos cuyas personas adjudicatarias no podrán concurrir a esta licitación, tanto de manera individual como en UTE, en base a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y las razones para ello:

\* 2109/19 Contratación de servicios de soporte para la definición y operación de una oficina de calidad de

tecnologías de la información y comunicaciones del Servicio Andaluz de Salud, pues la persona adjudicataria de este contrato tiene como cometido la labor de garantizar la correcta adecuación a las normas y estándares definidos de los productos, aplicaciones, sistemas y entregables de los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, esto es, dar por válida la adecuación a las normas técnicas definidas por el SAS de cada uno de los productos, aplicaciones, sistemas y entregables derivados del contrato que nos ocupa.

2110/18 Contratación de los servicios de soporte y mantenimiento horizontales de tecnologías de la información y comunicaciones del Servicio Andaluz de Salud, pues la persona adjudicataria de este contrato tiene como cometido la labor de monitorizar, medir, informar y revisar el nivel y calidad de los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones contemplados en el expediente de contratación objeto de licitación, actuando como juez y parte respecto de la gestión de los niveles de servicio ofrecidos y la posible aplicación de penalizaciones como consecuencia del incumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio establecidos.

En caso de que la persona adjudicataria del contrato 2110/18 también resultase adjudicataria del contrato que nos ocupa, ostentaría, además, el control del sistema de registro de incidencias, por lo que dispondría de los privilegios y roles técnicos necesarios que posibilitan:

- el registro de incidencias que permiten revisar los indicadores de nivel de servicio prestado,
- interpretarlos a su arbitrio,
- esquivar la penalidad económica u otras acciones.

\* 2114/18 Contratación de servicios de soporte para la definición y operación de una oficina técnica de proyectos para el Servicio Andaluz de Salud, pues la persona adjudicataria de este contrato tiene como cometido la labor de supervisar, gestionar, coordinar, asesorar técnica y funcionalmente y controlar la calidad de la ejecución de los servicios contemplados en el expediente de contratación objeto de licitación. Así, la persona adjudicataria del contrato 2114/18 tendría que revisar tanto la estimación de los costes como el resultado final de cada uno de los trabajos provistos a través de los servicios de la licitación que nos ocupa.

\* 2101/23 &#8220;Contratación de los servicios de soporte para la gestión de los centros de procesos de datos centrales del Servicio Andaluz de Salud&#8221;;, pues la persona adjudicataria de este contrato tiene como cometido la labor de gestionar la infraestructura informática y de telecomunicaciones que específicamente soporta los aplicativos objeto del expediente de licitación, lo que conllevaría una delimitación difusa a la hora de asumir responsabilidades y medir los servicios entre las personas adjudicatarias, pues deben actuar conjuntamente en los despliegues y resolución de incidencias que pueden estar ocasionadas por el producto a mantener o por la infraestructura que lo soporta. Dicha delimitación difusa impediría una correcta medición de los acuerdos de nivel de servicio y, por tanto, supondría que el Servicio Andaluz de Salud no podría aplicar correctamente las penalidades previstas si fuera necesario al no poder delimitar las responsabilidades con claridad.

### 23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Si  No

**En caso afirmativo, especificar indicando por cada una de las obligaciones si se califica o no como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**

Para el seguimiento y control del servicio, se le requerirá a la persona adjudicataria la presentación de informes, actas y cuantos documentos se estimen oportunos. En todo caso, se deberá disponer, como mínimo, de la siguiente información:

- Generación de métricas y estadísticas de los servicios, necesarias para el cuadro de mando de la STIC.
- Informe de progreso, que recogerá el estado del contrato en la fecha en que se realiza el mismo. Será el resultado del análisis de los datos que proporcionará el equipo de trabajo y constituirá la principal fuente de información sobre el trabajo realizado y la situación de avance del mismo. Describe las tareas acometidas y pendientes, su grado de consecución, así como sus objetivos. Registra, asimismo, las degradaciones de servicio acaecidas e identifica los riesgos y oportunidades identificados en relación con el contrato.
- Informe de incidencias, donde se detallarán las incidencias que acontecen en el transcurso de los trabajos.
- Cualquier otro tipo de informe técnico, de gestión o planificación que se solicite por la STIC durante el desarrollo del servicio.

Ninguna de estas obligaciones se considera esencial a efectos del artículo 211.f)

Otras obligaciones específicas derivadas del cumplimiento de los principios transversales aplicables al plan de recuperación, transformación y resiliencia relacionadas con el objeto del contrato:

Cumplimiento Principio DNSH:

En cuanto a la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», la normativa que lo regula, el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica (2021/C 58/01) señala que ninguna de las medidas de ejecución de las reformas e inversiones incluidas en el PRTR debe causar un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales.

El PRTR contiene una evaluación inicial individualizada para cada medida, con las respectivas inversiones y reformas, asegurando el cumplimiento del principio de DNSH, de acuerdo con la metodología establecida en la Comunicación de la Comisión (2021/C 58/01), concluyendo que el Plan de Transformación digital de la Atención Primaria no contribuye a la transición climática.

En cualquier caso, las CC.AA. deben prever mecanismos de verificación del cumplimiento del principio DNSH y medidas correctoras para asegurar su implementación, garantizando asimismo que las entidades o

administraciones destinatarias finales, los contratistas y los subcontratistas cumplan en sus actuaciones con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente. En este sentido, la Orden HFP 1030/2021, prevé cuestionarios de autoevaluación a través del Test de daños medioambientales (anexo II.B.4), y el Análisis de riesgo sobre impactos medioambientales no deseados;DNSH (anexo III.B), los cuales se aportan al presente pliego debidamente cumplimentados en la fase de preparación del expediente y también como modelos para la posterior evaluación del principio DNSH en el resto de las fases del mismo.

Etiquetado verde y digital:

Como señala el artículo 3 de la Orden HFP/1030/2021, el etiquetado supone el reconocimiento del peso relativo de los recursos previstos para la transición ecológica y digital. En este sentido, el Reglamento del MRR incluye una lista de Campos de Intervención a los que pueden asignarse, en todo o en parte, las dotaciones financieras de las medidas del Plan, que puede ser tanto en el verde como digital.

El C11.I3 en la que se enmarca el Plan de Transformación digital de la Atención Primaria no contribuye a la transición climática, sino que todas las actuaciones de los subproyectos autonómicos en esta inversión acogen un campo de contribución digital del 100%.

A fin de que el responsable del contrato pueda proceder a efectuar el seguimiento del cumplimiento de estos etiquetados, se establece la obligación de la persona adjudicataria de presentar los informes de seguimiento que se consideren oportunos para su verificación.

Comprobación de ausencia de conflicto de intereses:

En el Plan Antifraude se establecen los mecanismos de comprobación de posibles conflictos de intereses, habiéndose a dicho efecto cumplimentado las correspondientes declaraciones por todos los intervinientes en el proceso de contratación en esta fase de preparación del expediente como medida de detección de posibles conflictos de intereses y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación pública. Toda la información relativa a esta modificación relacionada con la ausencia de conflicto de intereses se recabará e incorporará a la herramienta MINERVA de la AEAT, a través de la cual se obtendrá el Documento Resumen de Conflicto de Interés.

Se acompaña a la memoria de la presente modificación las declaraciones de ausencia de conflicto de interés del personal al servicio de la administración pública sujeto al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés (anexo XII-A), del personal al servicio de la administración pública (anexo XII-C) y de las personas contratistas y subcontratistas (anexo XII-B), anexos contemplados en la Instrucción 2/2023, de la Dirección General de Contratación en relación con los contratos públicos financiados con fondos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia en ejecución del plan de recuperación, transformación y resiliencia. Mención del origen de la financiación

De acuerdo con lo previsto por el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero de 2021, los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, el empleo del emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.

Sistema de información de gestión CoFFEE-MRR

CoFFEE-MRR es el sistema de información de gestión del cumplimiento de los hitos y objetivos definidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Toda la información que se genere en la tramitación de esta modificación deberá quedar registrada en la Plataforma Común de FFEE -Fondos Europeos-, módulo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (CoFFEE-MRR).

#### **24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**24.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar:**

Condición especial de ejecución relativa al tratamiento de datos

Sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos de carácter personal respecto de aquellos datos que son objeto de tratamiento durante la ejecución del contrato: la persona adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, a someterse a la normativa nacional y europea en materia de protección de datos.

En caso de no cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se procederá a la resolución del contrato, configurándose este supuesto como un incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, conforme a lo establecido en el artículo 211.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**

Si  No

**24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):**

Condición especial de ejecución medioambiental

La persona adjudicataria quedará obligada, durante la ejecución del contrato, a la publicación, a través de medios telemáticos, de todos los documentos y entregables derivados de la prestación del servicio como pueden ser informes de ejecución, reporte de actividades, etc., con el objetivo de mejorar valores

medioambientales mediante la entrega electrónica de documentos, con el consiguiente ahorro de papel, la eliminación de envases, plásticos, etc., así como la reducción de emisiones de CO2.

Esta condición está directamente relacionada con el objeto del contrato, pues persigue el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del mismo, dado que, durante ésta, y tal y como establece la propia ejecución, se generarán documentos que no deberán ser entregados en formato papel, ya que las herramientas digitales en las que se alberga la información de documentos en formato digital indexa todos los términos relevantes, lo que facilita la búsqueda de información a la vez que evita la impresión y entrega de papel, lo que supondría un perjuicio claro al medioambiente.

**Penalidades en caso de incumplimiento:**

Si  No

**En caso afirmativo indicar cuantía:**

En caso de no cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se impondrá una penalidad del 5 por ciento del importe de la facturación del mes en el que se haya producido el incumplimiento, IVA incluido. La misma se considera que es proporcionada, pues el sobrecoste en esfuerzo del equipo técnico provocado por la búsqueda de información o detalles técnicos con la entrega de papel se ha estimado en un 5%.

**Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**

Si  No

**En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.**

Si  No

**25. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones:**

**Composición:**

**1. COMITÉ DIRECTOR**

Presidente: subdirector de tecnologías de la información y comunicaciones.

Secretario: responsable del contrato.

Vocales: jefe del proyecto designado por el responsable del contrato y técnicos designados por él.

**2. COMITÉ TÉCNICO**

Presidente: responsable del contrato.

Secretario: jefe del proyecto designado por el responsable del contrato.

Vocales: jefe del proyecto y técnicos designados por el responsable del contrato.

**Funciones:**

**1. COMITÉ DIRECTOR**

Seguimiento ejecutivo del contrato, toma de decisiones estratégicas y aprobación de las posibles modificaciones de los ANS.

## 2. COMITÉ TÉCNICO

- Controlar el cumplimiento de las directrices estratégicas marcadas por el comité director.
- Seguimiento de los servicios y toma de decisiones en el caso de que la naturaleza del problema o cuestión planteada lo requiera.
- Velar por el grado de cumplimiento de los ANS y decidir si se deben aplicar en su caso las penalidades, elaborando planes de acción para corregir las posibles desviaciones que se produzcan respecto a los niveles de servicio.
- Realizar el seguimiento de los proyectos en curso y el esfuerzo efectivamente ejecutado en el contrato.
- Verificación del cumplimiento de los principios transversales aplicables al plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR).

### Periodicidad de las reuniones:

#### 1. COMITÉ DIRECTOR

Trimestral.

#### 2. COMITÉ TÉCNICO

Mensual

## 26. CONFIDENCIALIDAD:

**Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar plazo:**

## 27. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

**En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar finalidad:**

La contratación de un servicio de gestión que abarca múltiples sistemas de información del Servicio Andaluz de Salud no permite identificar a priori, un tratamiento individualizado de cada uno de ellos, por lo que la evaluación de impacto sobre la protección de los datos se hará de forma específica para cada tratamiento realizado en cada uno de los sistemas de información implicados, una vez se hayan determinado.

Descripción del tratamiento: Se ha descrito el tratamiento de los datos de forma genérica, a máximos, dado las características de este pliego, indicando la finalidad de este, los actores que intervienen en el tratamiento y los

datos personales tratados.

Así, la prestación de los servicios de mantenimiento de los sistemas de información de movilidad requiere el acceso a todos los datos desde las interfaces de movilidad, incluyendo clínicos, y la capacidad de modificación de datos administrativos personales por parte de los ciudadanos, de datos restringidos de sus contratos, nóminas y nombramientos por parte de los profesionales sanitarios y no sanitarios, o de datos personales para la recepción de órdenes de trabajo por parte de proveedores. Ello implica que la persona adjudicataria debe tener acceso de consulta y modificación para atender posibles incidencias relacionadas con estas funcionalidades. Este tratamiento de datos se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato.

**Ver anexo Acuerdo de Encargado del Tratamiento**

## 28. PROGRAMA DE TRABAJO.

**Procede su presentación por la persona contratista:**

Si  No

**PERIODICIDAD DE LAS VALORACIONES:**

**Mensual:**

Si  No

**Otra. Indicar:**

## 29. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Si  No

**En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta.**

**Supuestos:**

- Un incremento de las tareas de los servicios definidos en el PPT:

\* El desarrollo, mantenimiento y uso de nuevos aplicativos como consecuencia de las necesidades estratégicas marcadas por las áreas de negocio funcionales.

\* El incremento, asimismo, del uso de las aplicaciones en movilidad por los distintos colectivos de usuarios (proveedores, profesionales, ciudadanos, etc.) que pudiera conllevar un redimensionamiento de la solución tecnológica.

- La orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras en materia de etiquetado verde y digital

**Condiciones:**

si se produjera cualquiera de los supuestos previstos en el apartado anterior, se deberá producir la adecuación necesaria de los servicios por la persona contratista.

**Alcance y límites:**

estas previsiones de modificación se aplicarán durante la ejecución del contrato y sus posibles prórrogas.



Unión Europea



Servicio Andaluz de Salud  
Consejería de Salud y Consumo



**Porcentaje máximo (máximo del 20%):** 20 % del precio inicial del contrato

**29.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:**

**Sustitución del contratista principal:**

Si  No

**Cesión del contrato:**

Si  No

**Otros supuestos o requisitos específicos:**

### 30. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

**Se exige formalizar póliza:**

Si  No

**Importe distinto al mínimo asegurado y señalado en la cláusula 8.3 del PCAP:**

### 31. SUBCONTRATACIÓN:

Si  No

**En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:**

**Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar: (En caso de contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR se deberá indicar SI)**

Si  No

**Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato**

Si  No

**Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:**

Si  No

**En caso afirmativo indicar cuantía:** 5 por ciento del importe de la facturación del mes en el que se haya producido el incumplimiento, IVA incluido.

**Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:**

Si  No

### 32. PENALIDADES

**32.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:**

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

**32.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:**

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)



Unión Europea



Servicio Andaluz de Salud  
Consejería de Salud y Consumo



**32.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar:**

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

**32.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar:**

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

**32.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar:**

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

**32.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:**

Por incumplimiento de la condición especial de ejecución medioambiental

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:** 5 por ciento del importe de la facturación del mes en el que se haya producido el incumplimiento, IVA incluido.

**32.2.5. Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogación de los contratos de trabajo, en el caso en el que proceda conforme lo dispuesto en la legislación laboral:**

Si  No

**En caso en que proceda, forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

**32.2.6. Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo en el caso de que exista tal obligación:**

Si  No

**En caso afirmativo, forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

**32.2.7. Otras penalidades:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar:**

Según anexo 4 al cuadro resumen

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:** Segun Anexo 4 al cuadro resumen

**33. REUNIÓN INFORMATIVA:**

**Se convocará reunión informativa:**

Si  No

**34. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:**



Unión Europea



Servicio Andaluz de Salud  
Consejería de Salud y Consumo



#### **34.1. Cuestiones administrativas.**

**Nombre:** Ricardo Franco López

**Teléfono:**

**Correo electrónico:** [contadministrativa.sc.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:contadministrativa.sc.sspa@juntadeandalucia.es)

#### **34.2. Cuestiones técnicas:**

**Nombre:**

**Teléfono:**

**Correo electrónico:** [contratacion.stic.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.stic.sspa@juntadeandalucia.es)